

## CRONOGRAMA N° 42 DE INSPECCIONES DE REVERSIÓN DE DERECHOS MINEROS

En aplicación a la Ley N° 403 de Reversión de Derechos Mineros, Decreto Supremo Reglamentario N° 1801 y Ley N° 845; el Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización, convoca a los Titulares de Derechos Mineros detallados en el siguiente cuadro, hacerse presentes en el lugar y fechas señalados para la verificación de sus actividades mineras.

CRONOGRAMA N° 42 DE INSPECCIONES DE REVERSIÓN DE DERECHOS MINEROS							
CODIGO	ATE	TITULAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CANTON Ó MUNICIPIO	LUGAR DE REUNION	FECHAS DE INSPECCION
1001792	CAÑON COLORADO DIOS ES AMOR S.R.L.	CAÑON COLORADO DIOS ES AMOR S.R.L.	POTOSI-ORURO	ALONSO DE IBAÑEZ - PANTALEON DALENCE	CARIPUYO-VILLA HUANUNI	DIA LUNES 09/09/2019 HRS. 08:00 A.M. EN PLAZA 10 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE ORURO	LUNES 09/09/2019
31309	CAÑON COLORADO	JOSE LUIS PEREZ GUEVARA, MARLENE PEREZ GUEVARA, RENE PEREZ LOPEZ, RENE PEREZ GUEVARA, GLADYS PEREZ GUEVARA	POTOSI - ORURO	ALONSO DE IBAÑEZ - PANTALEON DALENCE	CHOJLLA-MOROCOCALE		
23635	VIRGEN DE COPACABANA	WALTER ALANES MAMANI	POTOSI	ANTONIO QUIJARRO	QUELUYO		

Los Titulares o Representantes Legales de las áreas mineras a inspeccionarse, deben participar en la reunión e inspección respectiva según indica el cronograma y presentar anticipadamente documentos de respaldo de sus actividades mineras, en oficinas del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización (**Av. Mariscal Santa Cruz – Edif. Centro de Comunicaciones La Paz. Piso 2**). La presente publicación podrá ser descargada de la página web del Ministerio de Minería y Metalurgia <http://www.mineria.gob.bo>. Para mayor información y **coordinación**, dirigirse a las oficinas del Viceministerio de Política Minera o comunicarse al **Tel. 2900060**. El detalle de documentos a presentar es el siguiente:

- Documentos que respalden actividades de prospección y/o exploración.
- Documentos que respalden actividades de explotación y comercialización de los minerales provenientes de las ATEs o Contratos Mineros.
- Si fuera el caso, denuncias por avasallamiento, invasión o perturbación de hecho, presentadas ante autoridad competente.
- Documentos que respalden inversiones realizadas para el desarrollo de operaciones mineras en el área.
- Licencia Ambiental, o trámite de Adecuación Ambiental.
- Otros que se consideren pertinentes.

**VICEMINISTERIO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN**  
**MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**